

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS
 1. Con Habilitación Nacional
 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Daroca de Rioja, a 6 de Junio de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1994

III.C.1396

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Galilea a, 2 de Junio de 1.994.— El Alcalde.

Exposición pública del Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

III.C.1397

Redactado el documento de Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30 de Mayo de 1.994, acuerda:

Exponer al público, en cumplimiento de los artículos 151 y 125 del Reglamento de Planeamiento, el citado documento de Avance, al objeto de que durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R., puedan formularse sugerencias, observaciones o alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Suspender, en base a lo dispuesto en el artículo 102.1 de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/92), el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en todo el suelo clasificado como urbano en cualquiera de las alternativas planteadas por el Avance, salvo en aquellas licencias de obras que a juicio de la Corporación fuesen compatibles con el planeamiento propuesto. Igualmente se propone la suspensión de licencias de edificación y demolición en los edificios señalados de interés y las licencias de edificación en las áreas de protección del Suelo No Urbanizable.

Galilea a, 2 de Junio de 1.994. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Aprobación inicial del Proyecto Técnico de "Distribución-Finalización del nuevo Ayuntamiento y Acondicionamiento de su entorno"

III.C.1441

Esta Corporación Municipal Plenaria de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 11 de Junio de 1.994, en el punto cuarto del orden del día, adoptó acuerdo corporativo, prestando su APROBACION INICIAL a los efectos técnico-urbanísticos oportunos, al siguiente proyecto de obras a ejecutar en el presente ejercicio, dentro del capítulo de inversiones en infraestructura y bienes de uso general:

* Título: "DISTRIBUCION-FINALIZACION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SU ENTORNO".

* Autores: ARQUITECTOS: D. JOSE SAENZ DE JUBERA LOPEZ Y D. JOSE EUGENIO TORIO PIUDO.

* Fecha de Redacción: FEBRERO DE 1.994.

* Presupuesto Global de Contrata: 35.999.998

Lo que se hace público a los efectos de su examen y presentación de posibles reclamaciones en su caso, durante un periodo de quince días hábiles en que queda sometido a información pública, a tenor de lo dispuesto en la normativa aplicable sobre la materia.

Pradejón, 14 de Junio de 1.994.— El Alcalde, Félix Cerdón Ezquerro.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
 Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1547

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a DELIA ANDRES MEDIALVA, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, de 18 de marzo de 1.994, que desestima la reposición interpuesta contra la de 31 de enero de 1.994, sobre reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en las cuantías que corresponden al grupo de pertenencia actual, y reclamación de cantidades por diferencias económicas desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 303/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1548

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a M^a CRUZ MIGUEL PEREZ, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 19 de enero de 1.994, que desestimó

la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 311/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1549

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D^a M^a ESTHER IBAÑEZ ANGUIANO, contra resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 18 de marzo de 1.994, desestimatoria de la reposición interpuesta contra la de 19 de enero de 1.994, que desestimó la solicitud de que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias derivadas de J tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 313/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 1 de Junio de 1994.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.